



## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Para TECNIORIENTE ENERGY AND WELL SERVICES S.A.S, es fundamental diseñar estrategias para promover el uso responsable de la vía, a través de la adopción de un pensamiento basado en el riesgo; que permita identificar peligros y valorar los riesgos asociados a factores humanos, mecánicos o del entorno. Establecemos controles operacionales para los desplazamientos laborales asociados a actividades propias y subcontratadas a fin de reducir los siniestros viales y mejorar el desempeño en materia seguridad vial en el uso de vías públicas y privadas.

Los lineamientos establecidos por la empresa de obligatorio cumplimiento son:

- Diseñar un Plan Estratégico de Seguridad vial, que nos permita mejorar el desempeño para evitar la ocurrencia de siniestros que puedan generar daños a los colaboradores, el medio ambiente, la propiedad y a terceros.
- Cumplir con toda la normatividad legal vigente aplicable y demás normas asociadas en materia de seguridad vial.
- Promover la toma de conciencia del personal propio y subcontratado a través de acciones de inducción, formación y entrenamiento y prácticas seguras según el rol en la vía con el propósito aumentar la percepción del riesgo en la vía al transitar y lograr una movilidad segura y sostenible.
- Velar por que los vehículos de la operación propios y subcontratados cuenten con óptimos procesos de revisión y control de los mantenimientos preventivos, correctivos e inspecciones preoperacionales diarias, garantizando su integridad mecánica.
- Implementar protocolos en preparación, atención y respuesta de emergencias para reducir el daño derivado de los eventos viales.
- Establecer criterios de seguridad, calidad y ambiente para la gestión de proveedores de productos y/o servicios en los que se requiera gestión de vehículos, maquinaria y conductores para ejecutar labores de conducción para el transporte de personas, materiales y/o equipos para la operación.
- Fomentar conductas enfocadas en la prevención de siniestros viales en desplazamientos laborales y trayectos en itinere de todos los colaboradores de la organización. Así mismo promover conductas de prevención de la distracción en la conducción.
- Utilizar el cinturón de seguridad siempre que se esté conduciendo y cuando aplique, en vehículos propios y subcontratados y asegurarse de que el(os) acompañante(s) lo tenga(n) puesto también.
- Respetar y acatar los límites de velocidad, en carreteras nacionales: 80 km/h, para vehículos livianos y buses; 60 km/h para vehículos de transporte de carga; Carreteras urbanas: 50km/h, Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h y en instalaciones del cliente las velocidades pactadas en la operación; regulando siempre la velocidad de acuerdo con la señalización presente en las vías por donde se transite o las condiciones de éstas.
- Identificar los actores viales vulnerables con el fin de establecer lineamientos para la protección de la vida y la reducción de siniestros viales de los colaboradores y de la comunidad.
- Se prohíbe el uso del celular u otro medio de comunicación mientras se esté conduciendo.
- Es de obligatorio cumplimiento el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo al tipo de vehículo.
- Promover los tiempos de reposo y pausas activas a los conductores propios y subcontratados.
- Se prohíben los desplazamientos de los colaboradores, de la maquinaria, materiales y/o equipos en vehículos distintos a los autorizados por la organización.
- Se prohíbe conducir bajo los efectos sustancias psicoactivas.

La gerencia facilitará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la presente política de seguridad vial en compromiso con la vida, con el cumplimiento de los requisitos que le apliquen y con la mejora continua.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que se considere necesario. El incumplimiento es causal de sanciones disciplinarias. De igual manera estará disponible para conocimiento de los colaboradores, visitantes, subcontratistas y demás partes interesadas.



**CARLOS RINCÓN JIMENEZ**  
Representante legal  
Rev- 5  
28 de Junio de 2024